

**RESOLUCIÓN N° 080
(14 DE MAYO DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ DEL MUNICIPIO
DE CAJICÁ PARA EL PERIODO 2025-2029 CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES”.**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el Acuerdo No. 22 de 2023, Por el cual se adopta la política pública de deporte y recreación del municipio de Cajicá para el periodo 2023 – 2033, exige en su Artículo N° 20. la creación de una INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN, como organismo colegiado de carácter institucional y gubernamental, encargado de liderar y coordinar la ejecución de la política pública y el sistema municipal del deporte y la recreación que la soporta

Que el mencionado acuerdo, en el artículo N° 24 crea el SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, para la gobernanza de la política pública, él cual es el conjunto de organizaciones públicas, privadas, sociales y actores organizados de la sociedad civil, que tienen una relación directa o indirecta con el deporte y la recreación en el municipio y que se encuentran articulados entre sí, en torno al direccionamiento estratégico de la política pública y cuya gobernanza se administra en torno a la instancia de coordinación institucional y la instancia de participación, teniendo como ente articulador y cabeza de la gobernanza del mismo al Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES.

Que se realizó convocatoria formal e institucional a los miembros de tal instancia a la luz de los criterios del artículo N° 20 del Acuerdo N° 22 de 2023, para la conformación de la misma y para darse su propio reglamento para el día 25 de junio de 2024 y que los acuerdos establecidos en tal espacio se reflejan en el presente acto administrativo de conformación y reglamentación, y que a la luz de lo anteriormente enunciado;

II. RESUELVE.

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA: Se conforma y activa la Instancia Institucional de Coordinación de la Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de promulgación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. OBJETO: La Instancia Institucional de Coordinación, es el organismo colegiado de carácter institucional y gubernamental, encargado de liderar y coordinar la ejecución de la política pública y el sistema municipal del deporte y la recreación que la soporta.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN: La Instancia Institucional de Coordinación se encuentra compuesta por los siguientes miembros:

- 1) El Director de INSDEPORTES
- 2) El Secretario de Salud
- 3) El Secretario de Desarrollo Social
- 4) El Secretario de Educación
- 5) El Secretario TIC y CTel
- 6) El Secretario de Desarrollo Económico
- 7) El Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
- 8) El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
- 9) 1 Representante de los Colegios, Escuelas y Jardines Privados - Rector
- 10) 1 Representante de las Instituciones Educativas Departamentales Públicas – Rector
- 11) Un Delegado del ICBF encargado de los Centros de Desarrollo Infantil de Cajicá
- 12) El Profesional Universitario del Área Financiera de INSDEPORTES
- 13) El Profesional Universitario del Área Administrativa de INSDEPORTES
- 14) El Cargo o Profesional encargado de liderar y coordinar la implementación de la Política Pública en INSDEPORTES

PARÁGRAFO. Los secretarios podrán delegar en funcionarios de planta, o de libre remoción y nombramiento, informados y competentes, la asistencia y participación en las reuniones y sesiones de trabajo de la Instancia.

ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS, ESCUELAS Y JARDINES PRIVADOS ANTE LA INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN -RECTOR

Con el propósito de asegurar la participación efectiva del sector educativo privado en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Deporte y Recreación "Cajicá Cumbre de Campeones" para el periodo 2025-2029, se deberá adelantar el proceso de elección del(a) representante de los colegios, escuelas y jardines privados del municipio.

La convocatoria para este proceso se efectuará en articulación con la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá, quien prestará el acompañamiento necesario para garantizar la transparencia y representatividad del mismo. A través de comunicación oficial, se invitará a los establecimientos educativos privados a postular un(a) rector(a) o director(a) que represente al sector en los espacios de participación correspondientes.

Este proceso deberá asegurar la articulación del sector educativo privado con los objetivos de la política pública mencionada, promoviendo la inclusión, corresponsabilidad y el compromiso conjunto en el fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 5. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ANTE LA INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN

En cumplimiento del principio de representatividad sectorial y con el propósito de garantizar la participación efectiva de las comunidades educativas en el diseño,

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Deporte y Recreación "Cajicá Cumbre de Campeones" para el periodo 2025-2029, se deberá adelantar el proceso de elección de los representantes de las instituciones educativas públicas del municipio.

Para tal fin, se deberá convocar, mediante oficio, a las seis Instituciones Educativas Departamentales Públicas del municipio de Cajicá (Pompilio Martínez, Antonio Nariño, San Gabriel, Capellanía, Pablo Herrera y Rincón Santo), informando oficialmente sobre la apertura del proceso y solicitando la postulación de un(a) rector(a) o director(a), quien actuará como vocero(a) del sector educativo en los espacios de participación establecidos.

Este proceso de elección deberá garantizar la articulación del sector educativo con los objetivos de la política pública mencionada, asegurando la inclusión y corresponsabilidad de todos los actores involucrados en el fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaría técnica de la instancia institucional de coordinación estará en cabeza de INSDEPORTES Cajicá

ARTÍCULO 7. FUNCIONES: Las funciones de la Instancia Institucional de Coordinación son las siguientes:

1. Revisar y aprobar el plan operativo anual para la implementación de la política pública propuesto por la Secretaría Técnica
2. Coordinar inter institucionalmente las diferentes acciones para la implementación de las metas de la política pública por parte de los responsables directos e indirectos
3. Evaluar el nivel y calidad de ejecución de la política pública a partir de informe anual de ejecución de la misma preparado por la Secretaría Técnica
4. Aunar acciones, inversiones y recursos que generen sinergias y eficiencias y eviten la duplicidad de acciones e inversiones en la ejecución de metas de política pública, así como de metas de otras políticas públicas asociadas a la misma
5. Establecer acuerdos internos entre los miembros de la instancia para atender de manera conjunta e integrada, alianzas estratégicas con terceros externos necesarios para la ejecución de la política
6. Generar propuestas y soluciones interinstitucionales para el logro de metas de política que se encuentren rezagados o que implican un esfuerzo conjunto y especial para su logro.
7. Establecer acuerdos, protocolos, normas o marcos de acción comunes entre los miembros de la instancia institucional y los miembros de la sociedad civil que conforman el Sistema Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, para la ejecución participativa y abierta de la política pública
8. Determinar la viabilidad operativa, financiera, legal y administrativa de posibles medios o alternativas de solución que sean necesarias para la ejecución o logro de las metas de política pública
9. Atender y resolver dentro de los límites legales, financieros y operativos posibles, las solicitudes, requerimientos, reclamos, exigencias o necesidades generados por la Instancia de Participación de la política pública.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



104

10. Con el liderazgo de la Secretaría Técnica de la instancia, coordinar y presentar la rendición de cuentas de ejecución de la política pública con una frecuencia anual.

ARTÍCULO 8. RELACIÓN DE LA INSTANCIA CON EL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Sistema Municipal del Deporte y la Recreación, tiene como objetivo y misión, el articular las acciones, inversiones y recursos de los diferentes actores del sistema de forma sinérgica, integral y eficiente para brindar a la comunidad servicios y oportunidades en materia de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que le permitan al ciudadano Cajiqueño, desarrollarse integralmente y mejorar su calidad y condiciones de vida.

Los actores que lo conforman y operan, son, por una parte, aquellas organizaciones gubernamentales que se encuentran relacionadas dentro de la Instancia Institucional de Coordinación y, por otra parte, las comunidades y actores sociales organizados o no formalmente dentro de un ente o instancia colegiada representativa y que se encuentran enunciados dentro de la instancia de participación.

INSDEPORTES es el líder del Sistema Municipal de Recreación y Deporte y el Secretario Técnico de la Instancia Institucional de Coordinación, para lo cual pasará de administrar el Instituto de carácter público, a promover y liderar una gobernanza que integre al sector público, al sector privado, al sector social, a la academia y a la sociedad civil, dentro de un Sistema Municipal de Recreación y Deporte y orientado en su actuar por el direccionamiento estratégico de la Política Pública.

ARTÍCULO 9. DEL MODELO DE GOBERNANZA: El modelo de gobernanza del Sistema Municipal de Recreación y Deporte se fundamentará metodológicamente en dos modelos. Por una parte, en el modelo de innovación y acción social de la Cuádruple Hélice, que integra a Gobierno, Empresas, Sociedad Civil y Academia. Y por otra parte, el modelo y metodologías para el desarrollo de organizaciones del Cuarto Sector, que articulan organizaciones del Sector Público, Sector Privado y Sector Social, dentro de organizaciones de operación mixta y de naturaleza y objeto intersectorial, tanto para su planificar como para su actuar.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son deberes de los miembros de la instancia:

1. Conocer la Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá y las responsabilidades de su entidad u organización con respecto a la misma
2. Adquirir conocimientos sobre los aspectos técnicos, legales, operativos y administrativos asociados a la ejecución de la política pública
3. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la instancia
4. Informar de forma oportuna y clara a la entidad u organización que representa en la instancia de todos los acuerdos, acciones y compromisos establecidos en la instancia, con el fin de buscar dar cumplimiento a las acciones correspondientes a la misma cuando sea el caso. En los casos en el que el asistente es el secretario, directivo o líder, además de informar, debe liderar la ejecución de las acciones correspondientes a su organización.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



5. Apoyar oportuna y profesionalmente las acciones derivadas del cumplimiento de las funciones de la instancia, directamente o a través de los miembros de la organización o dependencia a la cual representa.
6. Acatar el presente reglamento.
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de ejecución de la política pública

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Son derechos de los miembros de la instancia:

1. Tener acceso, a través de la Secretaría Técnica de la Instancia, a las orientaciones técnicas, legales, financieras y administrativas necesarias para la ejecución de la política pública en lo correspondiente a la dependencia u organización que representa
2. Participar en las deliberaciones internas de la instancia
3. Votar para la toma de decisiones de la instancia
4. Presentar iniciativas que tengan por objeto el cumplimiento del direccionamiento estratégico de la política pública

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica de la Instancia Institucional de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar a la instancia, el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a los aspectos técnicos, legales, administrativos, operativos y financieros de la misma
2. Presentar a la instancia la consolidación de los informes de ejecución de la política pública generados a partir de la información facilitada por cada uno de sus miembros
3. Presentar a la instancia de forma oportuna y detallada en el mes de septiembre la proyección del presupuesto anual de la siguiente vigencia, de los gastos e inversiones INSDEPORTES, para el cumplimiento de la política pública, así como la propuesta respetuosa a los demás miembros de la instancia, para la ejecución conjunta y participativa de la política pública, para ser tenida en cuenta e integrada según sus condiciones, alcances y competencias a sus presupuestos de la siguiente vigencia.
4. Elaborar el Acta de cada sesión y presentarla en la sesión siguiente.
5. Llevar el libro de Actas de la Instancia
6. Ser el custodio de toda la logística y la información sobre la política pública y la instancia

ARTÍCULO 13. SESIONES Y CONVOCATORIAS

La Instancia se reunirá en sesión ordinaria dentro de los quince (15) primeros días de cada inicio de semestre, a saber, en los meses de enero y de julio de cada vigencia, en el lugar, día y hora que comunique la Secretaría Técnica de la Instancia.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Se realizará convocatoria individual que suscribirá a cada miembro de la instancia y a los invitados que sean del caso, la cual será enviada a cada uno por la Secretaría Técnica.

La instancia se reunirá en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a dichas sesiones extraordinarias las hará la Secretaría Técnica, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros de la instancia y a los invitados que sean del caso. Las convocatorias deberán hacerse dejando constancia escrita de la efectividad de la comunicación.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán asistir los miembros con voz y voto del Comité y la Secretaría Técnica. Podrán asistir los participantes e invitados con voz y sin voto.

El orden del día de cada sesión ordinaria se adelantará dando prelación a los aspectos asociados en primer lugar a la ejecución de la política pública y en segundo lugar a la presentación de informes de ejecución. Los demás temas deberán tratarse después de estos iniciales.

Cuando los asuntos del orden del día no se alcancen a evacuar en una misma sesión, la Secretaría Técnica comunicará el lugar, día y hora para su continuación, tomando en cuenta las condiciones de agenda de los miembros. En todo caso, la convocatoria para finalizar una sesión ordinaria inconclusa se hará, como máximo, durante los cinco (5) días calendario siguientes a dicha sesión inconclusa.

ARTÍCULO 14. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Cada miembro de la instancia tendrá derecho a un voto. La asistencia de la mitad más uno de los miembros de la instancia constituirá quórum para deliberar y decidir.

Si llegada la hora de iniciación de la sesión no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Secretaría Técnica instará a quienes no han concurrido para que lo hagan. Si transcurridos treinta (30) minutos luego de que la Secretaría Técnica inste a los ausentes no se ha conformado el quórum decisorio requerido, se dejará constancia en el Acta de la sesión y la Secretaría Técnica convocará a una segunda sesión que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En esta, cualquier número plural de miembros constituirá quórum deliberatorio y decisorio.

Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de sus integrantes asistentes.

Si habiendo quórum deliberatorio y decisorio el director de INSDEPORTES como representante y líder de la Secretaría Técnica, no se encuentra presente en la sesión, éste deberá delegar un encargado de INSDEPORTES, con capacidad de decisión, quien será encargado de liderar la respectiva sesión.

En general, las decisiones que tomen en el Comité deberán ser por consenso de manera unánime. En caso contrario, se someterán a votación quedando en firme la decisión de la mitad más uno de los miembros asistentes. De no obtenerse la votación requerida se mantendrá la decisión que previamente haya tomado la Instancia.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 15. ACTAS

La Secretaría Técnica la Instancia está obligada a elaborar un Acta de cada sesión, la cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- 1. Numeración consecutiva.
- 2. Lugar, fecha y hora de instalación de la sesión.
- 3. Nombres y cargos de los asistentes, y constancia de las excusas presentadas por los no asistentes.
- 4. Relación clara y sucinta de los temas tratados.
- 5. Texto completo cuando se trate de decisiones y actos especiales.
- 6. Texto completo de las propuestas, recomendaciones y sugerencias
- 7. Firma física o digital de los asistentes

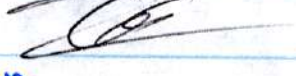
ARTÍCULO 16. ADOPCIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento, rige a partir de su firma y deroga todas las normas que le sean contrarias. Toda modificación que en el futuro se adopte debe ser aprobado por la instancia a través de acta e institucionalizado por el director de INSDEPORTES, mediante resolución escrita.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025


DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR
INSDEPORTES CAJICÁ

Nombre	Firma
Ing. Tatiana Enciso Contratista Encargada de Política Pública Proyectó	
Roxan Elena González Tapia Jefe Gestión jurídica Revisó y ajustó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	





El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

ARCHIVO 14-01-25

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

COMUNICADO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

SEAN ALVARO LOPEZ CALDERON
DIRECTOR
INDEPENDIENTE

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General de Asesoría Jurídica.